

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE COLABORACIÓN ENTRE AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DESTINADO A LA INSERCIÓN LABORAL EFECTIVA DE PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO”.EXPEDIENTE CONTR/2025/519559.LOTE 2_2026/1724

En la tramitación del expediente de Acuerdo Marco del servicio referenciado, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de agosto de 2025 se dicta por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) Resolución por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la solicitud formulada por el servicio de Orientación y Atención a la Demanda del SAE, en su Memoria Justificativa, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

SEGUNDO.- El 8 de agosto de 2025 se remite desde la Dirección Gerencia del SAE al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente, para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2025, la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo emitió el informe AJ-CEETA 2025/36, en el que se incluyen una serie de consideraciones, las cuales se han tenido en cuenta a la hora de la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- El día 21 de octubre de 2025 se dicta por la Dirección Gerencia del SAE Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Subsección 2ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación.

QUINTO.- Finalizado el plazo de licitación el día 1 de diciembre de 2025, la mesa de contratación se reúne el día 11 de diciembre de 2025 para la apertura del sobre 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos, constatando la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de las entidades licitadoras siguientes:

Para el Lote 2: *Andalucía occidental: Inserción laboral efectiva de personas demandantes de empleo no ocupadas con condiciones de vulnerabilidad, mediante actuaciones de orientación y de formación, cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla.*

- ACCIÓN LABORAL, con CIF: V09409749
- ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA, con CIF: G14386932
- GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L., con CIF: B92931443
- ASOCIACIÓN ANDALUZA EMPLEA MAS, con CIF: G19693969
- FUNDACIÓN ADECCO, con CIF: G82382987
- IMAN TEMPORING EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L., con CIF: B60336989
- LEE HECHT HARRINSON, S.L., con CIF: B62501325
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES, S.L., con CIF: B11447406
- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A., con CIF: A92909068
- MAUDE STUDIO, S.L., con CIF: B29195484
- GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIA, S.L., con CIF: B09390105

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		17/06/2026 19:30:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9L5QMpu28oEC1c5hY9uNSe9sd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- UTE ASOCIACIÓN IMPULSA 360, con CIF: G75972588 – ABEILLE FORMACIÓN, S.L., con CIF: B22772875 – RED NODOS DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con CIF: B21563739 – AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L., con CIF: B91652321 y ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR.HH. S.L., con CIF: B91292292

Tras el análisis de la documentación administrativa presentada por dichas entidades y previa comprobación por los miembros de la mesa de que se ajustaba a lo establecido en la cláusula 9.2.1 del PCAP, se procedió a la apertura del sobre n.º 2 relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor, y se acordó el envío de esta documentación al personal técnico del servicio proponente para su examen y valoración.

SEXTO.- El 3 de marzo de 2026 la mesa de contratación se reúne para la valoración de los informes técnicos emitidos por el servicio proponente, relativos a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor, procediéndose por los miembros de la Mesa de Contratación a un análisis pormenorizado de los mismos y a su baremación mediante la aplicación de fórmulas, conforme a los criterios y baremación contenidos en el punto 10 del apartado II del PCAP, siendo estos aceptados por parte de la mesa.

Teniendo en cuenta la ponderación de las puntuaciones obtenidas en dichos informes y conforme al apartado 8 del anexo I del PCAP, donde se indica el umbral mínimo de puntuación necesario para continuar el procedimiento, se determina que no alcanzan dicho umbral y por tanto deben quedar **excluidas** del procedimiento las siguientes empresas;

Lote 2:

ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA

GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L

IMAN TEMPORING EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L

CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L

GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIA, S.L

UTE ASOCIACIÓN IMPULSA 360, con CIF: G75972588 – ABEILLE FORMACIÓN, S.L., con CIF: B22772875 – RED NODOS DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con CIF: B21563739 – AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L., con CIF: B91652321 y ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR.HH. S.L., con CIF: B91292292

Seguidamente, en la misma sesión se procede a la apertura del sobre nº3 relativo a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas de las empresas que si continúan el procedimiento, constatando que la oferta de la entidad Mainjobs Internacional Educativa y Tecnológica, S.A., incurre en presunción de anormalidad, por lo que se requiere a dicha empresa la justificación razonada y detallada de su oferta, concediéndole el plazo de audiencia establecido en el artículo 149 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de abril tiene lugar la tercera sesión de la mesa de contratación, para la valoración de la documentación aportada por la empresa MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGÍA, S.A. para justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad para el lote 2. Una vez examinada la documentación aportada por la empresa, se constata que la misma queda justificada y por tanto, se continúa el procedimiento con las empresas admitidas y se les requiere la aportación de la documentación previa indicada en el apartado 2 cláusula 10.7 PCAP.

OCTAVO.- El 8 de junio se reúnen nuevamente los miembros de la Mesa de Contratación, para el examen de la la documentación previa a la adjudicación requerida a las entidades licitadoras con ofertas admitidas para el lote 2, concluyendo que la misma cumple con lo solicitado y con la documentación requerida en el PCAP, por lo que se acuerda su aceptación, se da por realizado el trámite y, a su vez, se propone al órgano de contratación la adjudicación a dichas del Lote 2 del presente expediente a las entidades que se indican a continuación:

- ACCIÓN LABORAL
- ASOCIACIÓN ANDALUCÍA EMPLEA MAS
- FUNDACIÓN ADECCO
- LEE HECHT HARRISON, S.L.
- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGÍA, S.A.
- MAUDE STUDIO, S.L.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		17/06/2026 19:30:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9L5QMPU28oEC1c5hY9uNSe9sd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (en adelante, LCSP) dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación

[...]

[...] En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

SEGUNDO.- El Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia; así como la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del SAE (BOJA nº 48, de 11/03/2026), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en la que se indica que corresponde a la Dirección Gerencia del SAE el ejercicio de la competencia como órgano de contratación, en los términos establecidos en la citada Resolución.

Por todo lo expuesto anteriormente, atendiendo a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación el día 8 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los servicios correspondientes al lote 2 “Andalucía occidental: Inserción laboral efectiva de personas demandantes de empleo no ocupadas con condiciones de vulnerabilidad, mediante actuaciones de orientación y de formación, cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla” a las siguientes empresas;

- ACCIÓN LABORAL, con CIF: V09409749
- ASOCIACIÓN ANDALUCÍA EMPLEA MAS con CIF: G19693969
- FUNDACIÓN ADECCO con CIF: G82382987
- LEE HECHT HARRISON, S.L. con CIF: B62501325
- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGÍA, S.A. con CIF: A92909068
- MAUDE STUDIO, S.L. con CIF: B29195484

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en las ofertas presentadas por las empresas y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		17/06/2026 19:30:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9LSQMPU28oEC1c5hY9uNSe9sd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de esta Agencia en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el plazo establecido en el artículo 151.1 LCSP y, simultáneamente, notificar la misma a las entidades adjudicatarias y al resto de personas licitadoras con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente acuerdo marco, que se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta -conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta- a las empresas licitadoras que hubieran sido admitidas en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENTA

P.D. LA DIRECTORA GERENTE

(Resolución de 04 de marzo de 2026, publicada en el BOJA n.º 48 de 11 de marzo de 2026)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		17/06/2026 19:30:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9L5QMPU28oEC1c5hY9uNSe9sd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	